

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco de mayo de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00379 00
DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA SA
DEMANDADO: OSWALDO DE JESÚS MÑARQUEZ CEBALLOS

En el proceso especial de fuero sindical de la referencia, se tiene que mediante auto de 17 de marzo de los corrientes (F. 19), se decretó la acumulación de este proceso con el de radicado 05001 31 05 008 2019 00514 00, que se estaba adelantando en el Juzgado 08 Laboral del Circuito de esta ciudad, por tal razón, el despacho dispuso el envío del oficio n.º 065/2022 (F. 20) para que fuera remitido el expediente en comento e aras a darle la continuación preferente que este asunto requiere, no obstante, y pese a haberse radicado dicho requerimiento ante el correo del Juzgado según se verifica a folio 21 del expediente digital, aun no se ha remitido por parte de ese despacho el expediente solicitado.

En vista de lo anterior, ante el trámite especial del que se reviste los procesos de fuero sindical, se hace necesario requerir nuevamente de manera de manera imperiosa al el Juzgado 08 Laboral del Circuito para que remita el expediente bajo radicado 05001 31 05 008 2019 00514 00 para la respectiva acumulación.

NOTIFÍQUESE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 072 del 06 de mayo de 2022.

Catalina Velásquez Cárdenas
Secretaria

DAD

